



Derechos de las personas defensoras de Derechos Humanos

Oficinas regionales

(A) PUERTO ESCONDIDO

1^a Poniente S/N entre 1^a y 2^a Sur,
Sector Hidalgo, Puerto Escondido,
Oaxaca. C.P. 71980
Teléfono: (01 954) 581 40 62
oficinaregionalpuerto@live.com.mx

(B) HUATULCO

Avenida Juárez S/N, instalaciones del
Salón Mixteco, Santa María Huatulco,
Oaxaca. C.P. 70980
Teléfono: (01 958) 581 40 62
oficinaregionalhuatulco@live.com.mx

(C) HUAJUAPAN

Calle Urrutia No. 1, Col. Centro
Huajuapan de León, Oaxaca. C.P. 69000
Teléfono: (01 953) 532 56 15
oficinaregionalmixteca@live.com.mx

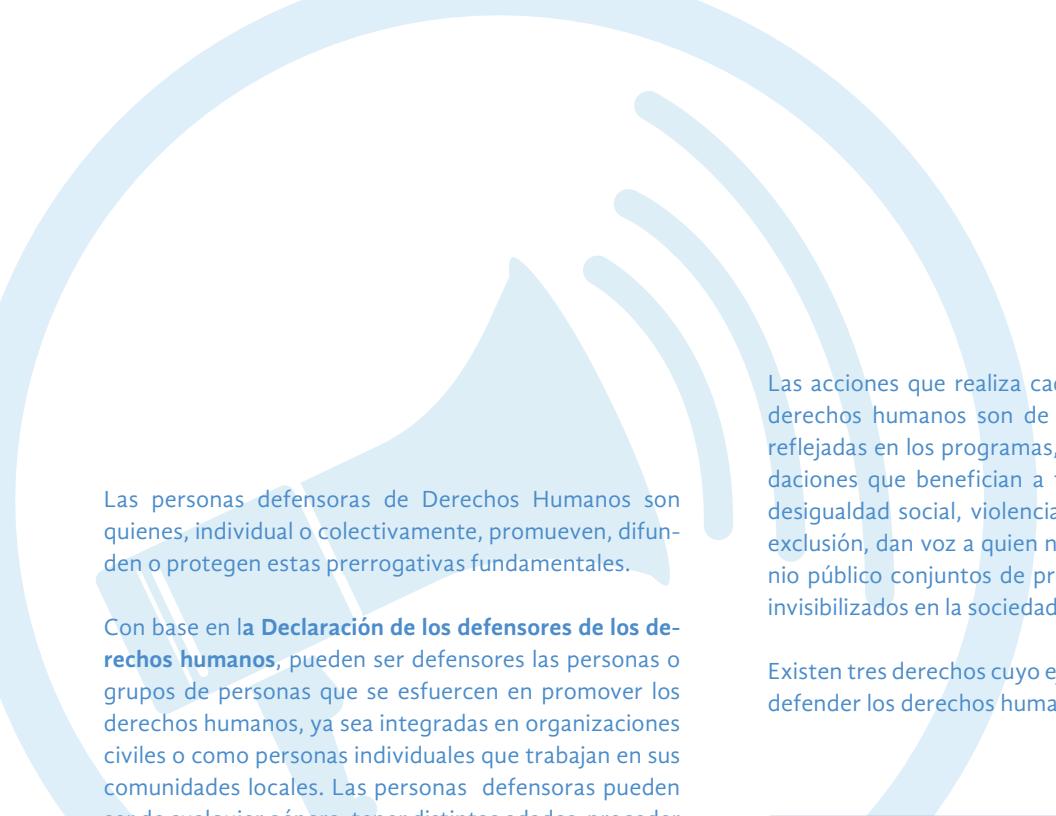
(D) JUXTLAHUACA

Av. Hidalgo No. 104 Col. Centro
Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.
C.P. 69700
Teléfono: (01 953) 554 07 77
oficinaregionaljuxtlahuaca@live.com.mx

(E) TEHUANTEPEC

Calle Juana C. Romero No. 60 Int. 4
Col. Centro Santo Domingo Tehuantepec,
Oaxaca. C.P. 70760
Teléfono: (01 971) 71 522 86
oficinaregionaltehuantepec@live.com.mx





Las personas defensoras de Derechos Humanos son quienes, individual o colectivamente, promueven, difunden o protegen estas prerrogativas fundamentales.

Con base en la **Declaración de los defensores de los derechos humanos**, pueden ser defensores las personas o grupos de personas que se esfuerzen en promover los derechos humanos, ya sea integradas en organizaciones civiles o como personas individuales que trabajan en sus comunidades locales. Las personas defensoras pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener o no antecedentes profesionales en la materia o de otro tipo. Es importante observar que las personas defensoras de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en organizaciones de la sociedad civil y organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos o miembros del sector privado.

Es importante reiterar que la Declaración establece a las personas defensoras de los derechos humanos la obligación de llevar a cabo actividades de carácter pacífico.

Las acciones que realiza cada defensor o defensora de derechos humanos son de gran importancia y se ven reflejadas en los programas, leyes, acciones y recomendaciones que benefician a todas las personas. Ante la desigualdad social, violencia, pobreza, discriminación y exclusión, dan voz a quien no la tiene y hacen del dominio público conjuntos de problemas que se encuentran invisibilizados en la sociedad.

Existen tres derechos cuyo ejercicio es fundamental para defender los derechos humanos:

- **Acceso a la justicia**
- **Derecho a la protesta social**
- **Derecho a la libertad de Expresión**

El contacto de las y los Defensores de Derechos Humanos con la realidad es fundamental para la elaboración y evaluación de políticas públicas. Al documentar y denunciar violaciones a los derechos humanos, luchan en contra de la impunidad, impulsan la vigencia del Estado de Derecho, apoyan el derecho de las víctimas y detonan transformaciones hacia una sociedad más justa.

El principal instrumento normativo de carácter internacional que protege este derecho, es la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración de la ONU sobre Defensoras y Defensores).

**Calle de los Derechos Humanos
número 210. Colonia América
C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.**

www.derechoshumanosoaxaca.org
e-mail: dhpresidencia@hotmail.com
Teléfonos: 50 302 15 y 50 302 20



¡Todos podemos ser defensoras o defensores de los derechos humanos!

**¡Recuerda que nuestros servicios
son completamente gratuitos!
¡Acude con nosotros!**

**La Defensoría de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca, cuenta también
con oficinas regionales en:**